

Resolución Gerencial General Regional No. 711 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, \$1.6 NOV 2021

VISTO: El Memorándum Nº 700-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2025309 y Reg. Exp. Nº 1519408; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 287/GOB.REG.HVCA/CR del 18 de diciembre del 2014, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad.

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en particular de la Dirección de Circulación Terrestre;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, a la Abog. NORMA ZORRILLA QUISPE, en la Plaza N° 077 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Especificas de Gasto: 2. 1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Publico), 2.1 3 1.1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 200 Región Huancavelica- Transportes, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





